

RESOLUCIÓN 407 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se liquida el Acuerdo No. 010 del 18 de diciembre de 2025 - "Mediante el cual se realizan unos traslados dentro del Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá - Instituto de Tránsito de Boyacá " para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Decretos 1686 del 30 de noviembre de 2001 y 2618 del 20 de diciembre de 2002, y demás normas concordantes, sustitutivas, modificatorias, complementarias que regulen este aspecto

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, mediante Ordenanza No. 038 del 29 de noviembre de 2024, expidió el *Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento para la vigencia Fiscal 2025*.

Que, la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 006 de 10 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital, del Instituto de Tránsito de Boyacá, para la vigencia 2025.

Que, según lo establecido en el Artículo sexto del Acuerdo 006 del 10 de diciembre de 2024, facultó a la Gerente para que mediante el Decreto de liquidación, lleve a cabo la clasificación y definición de los ingresos y gastos; conforme a las necesidades específicas de la entidad, así como los ajustes y reclasificaciones que sean necesarios cuando por cambios así lo amerite.

Que, la Gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá mediante Resolución No. 381 del 13 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital, del Instituto de Tránsito de Boyacá, para la vigencia 2025.

Que la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá, mediante Acuerdo No. 010 del 18 de diciembre de 2025, autorizó el traslado presupuestal del rubro:

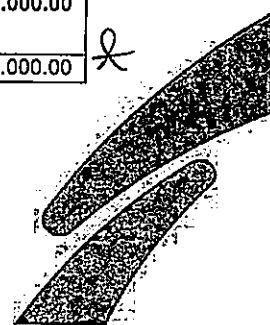
Gastos de Funcionamiento: 2.1.2.02.02.007.02 Seguros, para realizar el traslado respectivo y atender las necesidades de la Entidad para la vigencia 2025

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Artículo primero del Acuerdo No. 010 del 18 de diciembre de 2025, por medio del cual se ordena contracreditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2		GASTOS	1.000.000.00
2.1		FUNCIONAMIENTO	1.000.000.00
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000.000.00
2.1.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.000.000.00
2.1.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.000.000.00
2.1.2.02.02.007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERV CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	1.000.000.00
2.1.2.02.02.007.02	1205	Seguros	1.000.000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el Artículo segundo del Acuerdo No. 010 del 18 de diciembre de 2025, por medio del cual se ordena acreditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1'000.000.00 MICTE.)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2		GASTOS	1.000.000.00
2.1		FUNCIONAMIENTO	1.000.000.00
2.1.8		GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.000.000.00
2.1.8.05		MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.000.000.00
2.1.8.05.01		MULTAS Y SANCIONES	1.000.000.00
2.1.8.05.01.004	1205	Sanciones Administrativas	1.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúense los ajustes respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2025, según se distribuye en los anteriores rubros.

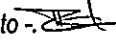

ARTÍCULO QUINTO: Para lo de su competencia, envíese copia de la presente Resolución a las instancias respectivas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, Dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025

YESYKA LYSEDT TELLEZ MONTAÑEZ
 Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá

Proyecto: Isabel Araque Soto/Presupuesto - 
 Revisó: Julián A Piña C. /Subgerente Administrativo y Financiero. 
 Revisó: Eduardo Hernández Medina / Subgerencia Operativa 